

**COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, EMPLEO, FORMACIÓN, GESTIÓN
ELECTRÓNICA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

6 de MARZO de 2.020

ASISTENTES

Presidente

D. Francisco Javier Navarro Ganaza

Diputados asistentes

D. Felipe Utrilla Dupré.
D. Gustavo Adolfo Marín Puente
D. Antonio Pardo Capilla
D. Saturnino de Gregorio Alcalde
D. Pedro Ángel Casas Soler
D. José Manuel Yubero Lafuente
D. José Javier Gómez Pardo
D. Jesús Alberto Abad Escribano

Secretaria delegada

D^a. Ana Julia Gil García

En la sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Ciudad de Soria, a seis de marzo de dos mil veinte. Siendo las doce horas, se reunieron los miembros de la COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, EMPLEO, FORMACIÓN, GESTIÓN ELECTRÓNICA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS, con la asistencia expresada, bajo la Presidencia del Sr. D. Francisco Javier Navarro Ganaza.

Actúa como Secretaria la funcionaria D^a Ana Julia Gil García, por delegación del Sr. Secretario. Abierta la sesión, se procedió conforme al orden del día de la convocatoria.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura del Acta de la Sesión anterior de fecha 21-01-2020 que es aprobada por unanimidad.



2.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PERSONAL FUNCIONARIO EJERCICIOS 2019 Y 2020.

El art. 70 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prevé la aprobación de una oferta anual de empleo público en cada Administración Pública como instrumento de planificación de los recursos humanos de la Diputación, y que incluirá las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deban ser provistos mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

Aprobadas la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de esta Diputación del ejercicio 2019 mediante acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2018, publicada en el BOP nº 10 de 25 de enero de 2019, y la RPT de 2020 aprobada en Pleno de fecha 27/12/2019 (BOP nº 11 de 29/11/2020) procede aprobar la Oferta de Empleo Público de los ejercicios 2019 y 2020 en la que se incluirán los puestos de trabajo de personal funcionario, vacantes que deban de proveerse durante el presente ejercicio con la incorporación de personal de nuevo ingreso, así como las plazas reservadas a promoción interna.

Dado que a día de la fecha no se ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020, resultan de aplicación las normas sobre la oferta de empleo contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (Ley 6/2018 de 3 de julio).

La presente Oferta de Empleo Público de personal funcionario de la Diputación Provincial de Soria incluye 15 plazas y se regirá por las normas recogidas en la Ley 6/2018 y en concreto por las siguientes:

Tasa de reposición de efectivos. El art. 19 de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, relativo a la *Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal*, en su punto Uno.2, distingue entre varios tipos de tasa de reposición de efectivos:

A) Tasa de reposición de efectivos del 100% en determinados sectores considerados prioritarios y que en lo que respecta al ámbito competencial de esta Diputación, se entienden incluidas:

- Art. 19. Uno.3.D). Control de subvenciones públicas (Intervención).
- Art. 19. Uno.3.E). Asesoramiento jco. y gestión de los recursos públicos (ATM)
- Art. 19. Uno.3.G). Personal de servicios de prevención y extinción de incendios.
- Art. 19. Uno.3.Ñ). Asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales (Rdas y Servicios Sociales).
- Art. 19. Uno.3.R). Atención a los ciudadanos en los servicios públicos (OTAI).



■ Art. 19. Uno.3.S). Área tecnologías de la información y las comunicaciones (Informática)

B) Además de la tasa de reposición de efectivos general, el art. 19.Uno.9 en relación con el art. 19.Uno.6 de la Ley 3/2017 de 27 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2017, prevé la posibilidad de disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal en los sectores señalados como prioritarios en el apartado anterior, que incluirá hasta el 100% de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31/12/2017.

C) En los sectores no recogidos en los apartados a) a c) anteriores, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 75%.

Ejecución de la Oferta de Empleo. En aplicación del art. 19. Cinco de la LPGE, la ejecución de la presente Oferta de Empleo Público se desarrollará en el plazo improrrogable de tres años desde la fecha de publicación en el BOP de la misma.

Promoción interna. Se incluyen en la presente Oferta de Empleo las plazas que se reservan para el turno de promoción interna, en cumplimiento de lo establecido en el art. 134 del RD 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y del art. 13 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral.

Bolsas de empleo. Se constituirán bolsas de empleo derivadas de los procesos selectivos convocados en cumplimiento de la presente oferta de empleo, en los términos que establezca el Decreto de aprobación de cada una de ellas.

Plazas reservadas a personas con discapacidad: La presente oferta no incluye reserva de plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad, ya que según los datos existentes en el Registro de Personal de esta Diputación en la actualidad se supera el porcentaje del 2% de los efectivos de personal personal con minusvalía cumpliéndose las previsiones del art. 59 del RD 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Trámite de aprobación. Cumplidos los trámites precisos incluido el debate de la presente Oferta de Empleo en Mesa de Negociación de personal funcionario con la representación de los funcionarios de la Diputación, celebrada el 5/02/2020 y correspondiendo a la Presidencia de la Diputación la aprobación de la Oferta de Empleo Público, por así tenerlo establecido el art. 34.1,g) LBRL, dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Presidencia de fecha 16-07-2019 publicada en el BOP nº 84 de 24 de julio de 2019 .

Previamente a su aprobación por la Junta de Gobierno, se somete a dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Personal, Empleo, Formación, Gestión Electrónica y Asistencia a Municipios.

Intervenciones:

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): Se debería sacar alguna plaza a concurso de



traslados alguna de las plazas antes de incluirlas en la OEP. El orden correcto es convocar primero el concurso de traslados.

D. Pedro Casas Soler (Grupo Socialista): En su opinión no todas las Jefaturas de Servicio deberían ir a promoción interna. Deberían integrarse en el turno libre para renovar el personal.

D. Javier Navarro Ganaza (Grupo Popular): Considera que también se debe favorecer la carrera administrativa de los funcionarios. Las plazas de esta OEP que se reservan a promoción interna se negociaron con los representantes sindicales.

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): La promoción interna no computa para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos.

D. Javier Navarro Ganaza (Grupo Popular): En el acto explica de donde proceden las plazas incluidas en la OEP.

D. Pedro Casas Soler (Grupo Socialista): Las plazas que no se cubran por promoción interna ¿Irán al turno libre?

D. Javier Navarro Ganaza (Grupo Popular): Si.

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): Solicita que se valore la posibilidad de convocar un concurso de traslados dentro de la Escala de Administración Especial para la plaza de la Jefatura de Proyectos y Medio Ambiente.

D. Pedro Casas Soler (Grupo Socialista): Discrepan de la conveniencia de la creación de la plaza de Técnico Archivero igual que la que ya existe. La realidad es que hay un archivo único. Como ya han manifestado en otras ocasiones, no están de acuerdo con que se creen dos plazas de Técnico Archivero, va a dar lugar a conflictos como en el caso de las arquitectas del Servicio de Asistencia a Municipios. Si el trabajo a realizar es complejo se necesitaría un Jefe del Servicio y un Técnico, y si el trabajo no tiene tanta complejidad se necesitaría un Jefe de Servicio y dos administrativos. Si se trata de digitalizar documentos y ordenar, no se necesita un archivero y si por el contrario el trabajo es complejo se necesitaría un Jefe de Servicio y un Archivero.

Están en contra no de la creación de la plaza de Técnico Archivero, sino de la organización del Archivo.

D. Gustavo Adolfo Marín Puente (Grupo Popular): El tema es complicado, hay que saber el contenido del trabajo para poder opinar. La cuestión es que lo pidió así la archivera.

D. Saturnino de Gregorio Alcalde (Grupo Ciudadanos): Con carácter general, las promociones de las Jefaturas, ¿cómo se hacen? ¿promocionan del grupo A2 al A1?

D. Javier Navarro Ganaza (Grupo Popular): Si, luego del C2 al C1...



D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): En su opinión hay pocas plazas reservadas al turno libre. Es asumible lo que hay, sin perjuicio de que se deba hacer concurso de traslados.

Llegado el momento de la votación, los miembros de la Comisión de Régimen Interior, Personal, Empleo, Formación, Gestión Electrónica y Asistencia a Municipios, por **unanimidad** de sus miembros dictaminan favorablemente la OEP de los ejercicios 2019 y 2020, que se une al presente acuerdo como anexo I, si bien los Diputados del Grupo Socialista hacen constar que no están de acuerdo con la organización propuesta para el archivo:

ANEXO I. PERSONAL FUNCIONARIO

ADMINISTRACION GENERAL							
DENOMINACION	EJERCICIO	PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	P. INTERNA	TURNO LIBRE	RESERVA DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES
TECNICO MEDIO TESORERIA	2019	1	A1/A2	1			
TECNICO MEDIO RRHH	2020	1	A2	1			
ADMINISTRATIVO	2019	4	C1	3		1	Compromiso Disposición Adicional 2ª Acuerdo Regulador y Vacante
ADMINISTRATIVO	2020	4	C1	4			Compromiso Disposición Adicional 2ª Acuerdo Regulador y Vacante
ORDENANZA MAYOR	2019	1	OTRAS AGRUPAC.	1			
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL		11		10		1	
ADMINISTRACION ESPECIAL							
DENOMINACION	EJERCICIO	PLAZAS	SUBGRUPO	P. INTERNA	TURNO LIBRE	RESERVA DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES
JEFE SERVICIO INFORMATICA	2019	1	A1	1			
TECNICO MEDIO INFORMATICA	2019	1			1		TASA DEL 100% SECTORES PRIORITARIOS (ART. 19. Uno.3.S) Ley 6/2018



							PGE)
TECNICO MEDIO INFORMATICA-RECAUDAC.	2019	1			1		TASA DEL 100% SECTORES PRIORITARIOS (ART. 19. Uno.3.S) Ley 6/2018 PGE)
TECNICO MEDIO ARCHIVO	2020	1			1		TASA DEL 75%
TOTAL ADMINISTRACION ESPECIAL		4		1	3		
TOTAL GENERAL PERSONAL FUNCIONARIO		15		11	3	1	

3.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LA RPT.

3.1. David Ruiz Dorado.

D. Javier Navarro Ganaza (Grupo Popular): Da cuenta a los miembros de la Comisión del recurso de reposición interpuesto contra la RPT de personal funcionario del ejercicio 2020, por el funcionario de habilitación nacional adscrito al puesto de Interventor del Servicio de Asistencia a Municipios D. David Ruiz Dorado, así como del Informe jurídico suscrito por el Secretario de la Diputación.

El recurso se basa en la supuesta falta de valoración del puesto de trabajo de Vice-Interventor, creado en la RPT de personal funcionario del ejercicio 2020.

El Informe Jurídico propone la desestimación del recurso por falta de legitimación del recurrente y subsidiariamente, por existir una motivación en la fijación del complemento específico del puesto de Vice-Interventor, motivación que no puede calificarse de arbitraria.

Intervenciones:

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): La determinación del complemento específico de un puesto de trabajo debe responder a una valoración objetiva del mismo. Tiene que haber una fundamentación

D. Saturnino de Gregorio Alcalde (Grupo Ciudadanos): En el fondo lo que se cuestiona es la diferencia entre el complemento específico del puesto de Interventor de ATM y de Vice-Interventor.

La legalidad la marca el informe del Secretario y no tiene nada que objetar.

Se comprueba que se ha intentado buscar un punto intermedio entre el puesto de Interventor



del Servicio de Asistencia a Municipios y el de Tesorero.

D. Antonio Pardo Capilla (Plataforma Pueblo Soriano): En el informe jurídico que obra en el expediente está toda la fundamentación. Concretamente hay un párrafo que recoge la motivación y justifica que la determinación de la cuantía del complemento específico del puesto de Vice-Interventor no es un capricho.

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): La valoración debería de haberse hecho con carácter previo. En el Ayuntamiento de Soria hay una Comisión de Valoración que estudia los puestos.

D. Saturnino de Gregorio Alcalde (Grupo Ciudadanos): En breves fechas el puesto de Interventor del Servicio de ATM va a quedar vacante al haber concursado su titular a otro Municipio con lo cual nos encontramos que en el momento actual tenemos dos vacantes una porque se va su titular y otra por ser de nueva creación. Se pregunta si no sería posible o conveniente encomendar las funciones del puesto de Interventor de ATM al nuevo puesto de Vice-Interventor y suprimir el primero, sin perjuicio de la reorganización del trabajo del Departamento de Intervención, con el fin de no sobrecargar a determinados puestos de trabajo.

D. Pedro Casas Soler (Grupo Socialista): Le asombra el planteamiento cuando el Sr. De Gregorio sabe perfectamente que la plaza de Interventor del Servicio de ATM es fundamental para la provincia.

La propuesta choca con las razones que fundamentaron la creación del puesto de Vice-Interventor, ya que si a este puesto se le asignan las funciones de la Intervención del Servicio de ATM no descargará de trabajo a la Interventora.

En su día nuestro Grupo defendió que para liberar de trabajo a la Interventora se crearan más puestos de Técnico y no de Habilitación, por ello no estamos de acuerdo con la creación del puesto de Vice-Interventor.

La Comisión la Comisión de Régimen Interior, Personal, Empleo, Formación, Gestión Electrónica y Asistencia a Municipios, **por unanimidad** de sus miembros dictaminan favorablemente la desestimación del recurso por los motivos alegados en el informe jurídico, si bien los Diputados del Grupo Socialista hacen constar que es preceptiva la realización de una valoración objetiva de puestos previa a la determinación del complemento específico.

3.2. Eva Sierra Romero.

D. Javier Navarro Ganaza (Grupo Popular): Da cuenta a los miembros de la Comisión del recurso de reposición interpuesto contra la RPT de personal funcionario del ejercicio 2020, por la funcionaria de carrera adscrita al puesto de Arquitecta del Servicio de Asistencia a Municipios D^a. Eva Sierra Romero, así como del Informe técnico suscrito por la Jefa de RRHH.



La recurrente solicita la corrección de la RPT de 2020 en lo que respecta a la titulación exigida para el acceso al puesto de Jefe de Proyectos y Medio Ambiente, limitándola a la establecida en la tabla de titulaciones bajo los códigos 27 (arquitecto) y 30 (ingeniero de caminos canales y puertos) añadiendo en cada uno o “título que habilite para la profesión regulada de....” (Arquitecto/Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), debiendo dejarse en blanco, como hasta ahora, la columna de formación específica para este puesto.

El Informe técnico propone la desestimación del recurso, manteniendo las titulaciones exigidas en la RPT de personal funcionario de 2020 para el acceso al puesto de Jefatura de Servicio de Proyectos y Medio Ambiente enumeradas bajo los códigos 30 (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) y 143 (grado en Ingeniería Civil) más un máster habilitante según consta en el apartado de formación específica, inadmitiendo la titulación de Arquitecto (Cº 27) como titulación habilitante para el acceso al puesto de Jefe de Proyectos y Medio Ambiente.

Intervenciones:

D. Pedro Casas (Grupo Socialista): En su opinión si se exige máster habilitante para el puesto de Jefe de Proyectos y Medio Ambiente, y no se especifica un máster concreto, debería estudiarse la posibilidad de incluirse la titulación de Arquitectura.

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): Según la Ley de Ordenación de la Edificación las competencias que pueden ser ejecutadas por un Ingeniero las puede desarrollar un Arquitecto, con lo cuál cabrían ambas titulaciones en el puesto de Jefatura de Proyectos y Medio Ambiente.

D. Pedro Casas (Grupo Socialista): Se debería establecer que pueda acceder con toda titulación A1 que habilite.

D. Antonio Pardo Capilla (Plataforma del Pueblo Soriano): Por la experiencia que tiene en ese ámbito considera que los proyectos de arquitectura son distintos de los de ingeniería, y ha podido comprobar que Proyectos redactados por arquitectos cuyo contenido tiene una parte importante de ingeniería, han sido recurridos por los Colegios de Ingenieros.

No está de acuerdo con abrirlo a la titulación de arquitecto. Son titulaciones diferentes y habilitan para áreas diferentes.

D. Pedro Casas (Grupo Socialista): Lo que debería de analizarse es el contenido del puesto de trabajo de la Jefatura del Puesto de Trabajo, si se trata de obras de pozos, tuberías, aguas.

Tal y como está recogido en la RPT, cualquier Ingeniero de Obra Civil que tenga un máster habilitante podría desempeñar el puesto, todos los máster pueden habilitar.

D. Antonio Pardo Capilla (Plataforma del Pueblo Soriano): Está muy clara la diferencia, la Jefatura de Proyectos y Medio Ambiente tiene funciones en materia de aguas, pozos, canalizaciones, perforaciones, saneamientos, en definitiva ingeniería civil.



D. Pedro Casas (Grupo Socialista): Si está tan clara la diferencia, lo que debería exigirse en la RPT es el Grado en Ingeniería Civil y el Máster específico de todas las funciones que tiene que desempeñar ese puesto.

En el acto la Secretaria de la Comisión al ser la funcionaria redactora del informe emitido en la resolución del recurso, procede a la explicación del mismo.

La Comisión la Comisión de Régimen Interior, Personal, Empleo, Formación, Gestión Electrónica y Asistencia a Municipios, **por mayoría de sus miembros** (votan a favor los tres Diputados del Grupo Popular, el Diputado de la Plataforma del Pueblo Soriano y el Diputado del Grupo Ciudadanos y se abstienen los cuatro Diputados del Grupo Socialista) dictaminan favorablemente la desestimación del recurso por los motivos alegados en el informe jurídico. Fundamenta su abstención el Grupo Socialista porque lo que no se puede defender es que si un trabajo específico de ingeniero no lo puede hacer un arquitecto, se pretenda poner cualquier máster habilitante. El trabajo específico de esa ingeniería es el Grado en Ingeniería Civil y el máster habilitante de caminos, canales y puertos, y no cualquier máster habilitante. Si un arquitecto no puede hacer de ingeniero, por la misma regla de tres según el máster que se haya hecho, cabe la posibilidad de que el ingeniero no pueda ejercer esas funciones reales.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas se formulan los siguientes:

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): Pregunta si hay previsión de Oferta de Empleo para el personal laboral.

D. Javier Navarro Ganaza (Grupo Popular): En breve se convocará la mesa.

D. Pedro Casas (Grupo Socialista): Respecto a la convocatoria para la provisión de una plaza de administrativo de personal funcionario, perteneciente a la OEP del 2018 y publicada recientemente en el BOP, en el apartado relativo a la bolsa de empleo, las bases contemplan la creación de una única bolsa para cubrir las posibles vacantes de los puestos de auxiliar y administrativo.

En su opinión se deberían crear bolsas distintas, ya que en esta convocatoria no se da acceso a las personas que tengan titulación de auxiliar (ESO) y luego se pretenden cubrir sus vacantes con la bolsa de administrativos. Probablemente lo recurrirán.

D. Javier Navarro (Grupo Popular): Las bases contemplan una única bolsa para cubrir ambos puestos. Como ya conoce cada vez quedan menos puestos de auxiliar administrativo, no hay a penas diferencia entre las funciones de un auxiliar administrativo y un administrativo, de hecho la RPT de 2020 contempla la equiparación del complemento específico de ambos puestos, en breve se convocará la promoción de auxiliares a administrativos, según prevé el Acuerdo



Regulador. Se ha considerado que es mejor hacer una única bolsa porque las sustituciones de auxiliares administrativos van a ser mínimas.

Tampoco está de acuerdo con las valoraciones de la fase de concurso, no se deberían valorar de la misma manera todas las categorías.

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): Apoya el argumento del Sr. Pedro Casas, el problema de fondo es que se está limitando el acceso a la bolsa a quienes sólo tengan titulación de auxiliar administrativo. Se está exigiendo bachiller para ocupar plazas de categoría inferior.

En relación con las bases de las convocatorias de procesos selectivos, en su opinión deberían traerse a esta Comisión.

La Secretaría de la Comisión informa que el Acuerdo Regulador de personal funcionario no exige que las bases de las convocatorias sean dictaminadas por la Comisión de Personal, no obstante el orden del día de la comisión lo fija el Presidente con el Secretario, de forma que si consideran que deben formar parte del mismo lo pueden incluir como dación de cuenta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión a las trece horas quince minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Presidente de la mesa, conmigo la Secretaria, de lo que yo Certifico.